

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 3** *ORDEN 1436/2015, de 19 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería y se prevé la constitución de lista de espera.*

El artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, establece que se podrán efectuar convocatorias para la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a Cuerpos, Escalas y Especialidades respecto de los que no se hubiere formado lista de espera surgida de los procesos selectivos de acceso a la función pública autonómica, o la misma se hubiese agotado, y no exista posibilidad de acudir a las correspondientes bolsas de espera de personal laboral temporal, ni a otras listas de espera formadas a partir de convocatorias específicas para la selección de funcionarios interinos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Consejería

RESUELVE

Primero

Objeto de la convocatoria

1. Se convoca para su cobertura interina el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I a la presente Orden, vinculado a Oferta de Empleo Público, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, a partir de esta convocatoria, se constituirá una lista de espera para el nombramiento de funcionarios interinos en la Consejería convocante, en los términos que se indican en el apartado noveno de la presente Orden.

Segundo

Solicitudes, plazo y lugar de presentación

1. Las solicitudes deberán presentarse, conforme al modelo que figura como Anexo II, en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los siete días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Orden.
2. En el apartado correspondiente de la solicitud, los aspirantes deberán autobaremar los méritos alegados de acuerdo con lo señalado en la convocatoria. No se valorarán los méritos alegados que no hayan sido previamente autobareados por los interesados.
3. Junto a la solicitud deberá adjuntarse copia cotejada del DNI, de la titulación académica exigida para acceder al cuerpo correspondiente y de la documentación acreditativa de los méritos valorables. En ningún caso, podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Tercero

Tribunal de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Cuarto

Procedimiento

1. La selección de los aspirantes, tanto para cubrir el puesto de trabajo convocado como para integrar la lista de espera, se realizará con arreglo al baremo que figura en la convocatoria.

2. Los empates serán dirimidos de acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal con carácter previo a la baremación, conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Finalizada la baremación, el Tribunal de Selección publicará, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y en la página web de la Comunidad de Madrid la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

3. Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.2 en relación con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Adjudicación

1. Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal de Selección formalizará la lista definitiva incluyendo la puntuación obtenida y la elevará al órgano competente para resolver la adjudicación.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo, el titular de la Consejería dictará la resolución de adjudicación del puesto y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado. Previamente a la adjudicación definitiva se comprobará el cumplimiento de este requisito por la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos.

2. Si el candidato que resultase adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino, o no tomara posesión en el plazo establecido al efecto, se dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación, procediendo a dictarse, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura del puesto convocado.

Sexto

Renuncia

En caso de que el candidato que resulte adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tomase posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, en los términos señalados en el apartado anterior, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino de la Comunidad de Madrid durante los doce meses siguientes a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Séptimo

Nombramientos

El nombramiento será efectuado por la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Octavo

Temporalidad del nombramiento

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, en

aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Noveno

Lista de espera

1. La lista de espera a la que se hace referencia en el apartado primero se confeccionará con los aspirantes que superen o igualen el nivel mínimo suficiente fijado por el Tribunal para acreditar su idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, salvo que el interesado haya aportado junto con la solicitud manifestación expresa de su voluntad en contrario.

2. Dicha lista de espera, cuya vigencia se mantendrá hasta la aprobación de la nueva lista surgida de las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será utilizada a efectos de la selección de funcionarios interinos del correspondiente Cuerpo/Escala/Especialidad para la cobertura por la Consejería convocante de puestos de trabajo de idénticas características, entendiéndose por tales el nivel de complemento de destino, complemento específico y méritos valorados.

3. La lista de espera será aprobada y gestionada por la Consejería convocante, que ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web de la Comunidad de Madrid.

Décimo

Efectos de la Orden

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 19 de mayo de 2015.—La Consejera de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), la Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE FUNCIONARIOS INTERINOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
41826 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	D	12	5.420,28	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	TARDE					
MERITOS						
EJERCICIOS APROBADOS EN OPOSICIONES PARA EL CUERPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL O EQUIVALENTE, CONVOCADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID Y ENTIDADES LOCALES DE SU ÁMBITO TERRITORIAL EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (1 PUNTO POR CADA EJERCICIO)						3
EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (0,10 PUNTOS POR CADA MES COMPLETO Y CONTINUADO DE SERVICIOS EFECTIVOS)						3
HABER REALIZADO CON APROVECHAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CURSOS DE FORMACIÓN DE MICROSOFT ACCESS, EXCEL O WORD IMPARTIDOS POR CENTROS PÚBLICOS Y CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 25 HORAS (0,50 PUNTOS POR CURSO)						2

ANEXO I

N.º DE PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO EDUCATIVO
41826	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NCD 12	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MADRID - JESÚS MAESTRO. Madrid.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO II

SOLICITUD DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- Datos personales:

Apellido 1				Apellido 2			
Nombre				DNI			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Otros datos dirección			
CP	Localidad			Provincia			
Correo electrónico			Teléfono fijo			Teléfono móvil	

2.- Datos de la convocatoria

Orden			Publicación en el B.O.C.M.	
-------	--	--	----------------------------	--

3.- Documentación aportada para acreditación de requisitos (original o copia cotejada):

DNI	Título académico	Otros:
-----	------------------	--------

4.- Autobareación (deberá acompañar documentación justificativa, original o copia cotejada):

EJERCICIOS SUPERADOS	PUNTOS por ejercicio	A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE		A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
		Nº de ejercicios	Puntos	Nº ejercicios	Puntos
Ejercicios aprobados en oposiciones para el Cuerpo de Auxiliares de Admon. Gral. o equivalente, convocados por la Comunidad de Madrid y entidades locales de su ámbito territorial en los últimos 10 años (máximo 3 puntos)	1				
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN	PUNTOS por mes	Nº meses	Puntos	Nº meses	Puntos
Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de auxiliar administrativo en la Administración de la Comunidad de Madrid en los últimos 5 años (máximo 3 puntos)	0,10				
FORMACIÓN	PUNTOS por curso	Nº cursos	Puntos	Nº cursos	Puntos
Haber realizado con aprovechamiento en los últimos 5 años cursos de formación de Microsoft Access, Excel o Word impartidos por centros públicos y con una duración mínima de 25 horas (máximo 2 puntos)	0,50				
TOTAL PUNTOS					

5.- Documentación aportada para acreditación de méritos alegados:

El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones necesarias para el acceso a un empleo público en la Comunidad de Madrid.

Madrid,de..... de.....

El/la interesado/a

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PLANCENTROS", cuya finalidad es la gestión de plantillas y control de cupo de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscritos a centros docentes públicos no universitarios. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la ORDEN 11180-01/2012, de 27 de septiembre, BOCM de 16/10/2012. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

(03/15.912/15)

